

REPUBLICA DE PANAMA
GACETA OFICIAL
SEGUNDA EPOCA



AÑO XIV

PANAMÁ, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1917

NÚMERO 2716

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 16.
Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.
Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2a. No. 4.
Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El período se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español el texto de la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO
A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913
En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Orden General número 20 para hoy 3 de Septiembre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional. 7555

SECRETARIA DE FOMENTO

Resolución número 38 de 25 de Agosto de 1917, por la cual se concede una licencia. 7555
Resolución número 39 de 27 de Agosto de 1917, por la cual se concede una licencia. 7555
Resolución número 40 de 27 de Septiembre de 1917, por la cual se acepta una renuncia. 7555

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TIERRAS

Resumen de las adjudicaciones de tierras hechas durante el mes de Agosto de 1917. 7555

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Agencia Principal de Correos
Acta de la visita practicada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia a la Agencia Principal de Correos de la Provincia de Chiriquí el día 24 de Agosto de 1917. 7555

Admón. Provincial de Tierras
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Administración Provincial de Tierras de David, el día 5 de Agosto de 1917. 7557

Aviso oficial. 7557-58

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Secretaria de Gobierno y Justicia

ORDEN GENERAL NUMERO 20
para hoy 3 de Septiembre de 1917, en el Cuerpo de Policía Nacional.
El Secretario de Gobierno y Justicia de acuerdo con el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Ordena:
Artículo único.—Asímilase al grado de Subteniente, para los efectos del servicio, al Agente de Policía Felipe Mendoza, de la Cuarta Sección (Provincia de Coclé.)

Comuníquese.
Eusebio A. Morales.

Secretaria de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 38
por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, Agosto 25 de 1917.

Resuelto:
Concedese al señor Daniel Núñez la licencia de treinta días renunciables que solicita, para separarse del puesto que desempeña como chauffeur al servicio de la Secretaría de Fomento, a partir del 1o. de Septiembre próximo venidero.

Comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Fomento.
Ant. Anguizola.

Administración General de Tierras

RESUMEN
de las adjudicaciones de tierras hechas durante el mes de Agosto de 1917.

Provincia de Chiriquí
Adjudicatario
Elias Miranda
Juan Arias
Gasparino Samudio
Felipe Alvarez R.
Rafaelino y Lucía Quintero
Joaquín Espinosa
Gregorio Zarracandí
Tommy y de la Sera
Tommy y de la Sera
Emilio Jiménez
Eduardo Ostia
Ricardo Romero
Ricardo Romero
Juan Pablo Wittgren
Jesús M. Rodríguez
Panamá

RESOLUCION NUMERO 39
por la cual se concede una licencia.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 39.—Panamá, Agosto 27 de 1917.

Resuelto:
Concedese al señor David Burgos la licencia de quince días renunciables que solicita, para continuar a pararse del puesto que desempeña como Jefe de la Sección Tercera de la Secretaría de Fomento. Dicha licencia comenzará a contarse desde el día primero de Septiembre próximo. Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.
El Secretario de Fomento.
Ant. Anguizola.

RESOLUCION NUMERO 40
por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 40.—Panamá, Septiembre 1o. de 1917.
Vista la renuncia presentada por los señores Leopoldo Arosemena y Fabricio de Alba de los puestos de Ingeniero de Diseños y Construcciones e Ingeniero Ayudante al servicio de la Secretaría de Fomento, respectivamente, y en atención a las razones expuestas por dichos señores.

Se resuelve:
Aceptar la renuncia presentada por los señores Leopoldo Arosemena y Fabricio de Alba, de los puestos de Ingeniero de Diseños y Construcciones e Ingeniero Ayudante al servicio de la Secretaría de Fomento, respectivamente, y dar las gracias a los disidentes por sus servicios prestados al Gobierno durante el tiempo que han desempeñado dichos puestos.

Comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Fomento.
Ant. Anguizola.

Provincia de Chiriquí	Distrito	Hectáreas	Impuesto
Adjudicatario	Boquete	36,3754	55.50
Elias Miranda	David	8,9040	4.50
Juan Arias	Atarje	8,6154	Gratuita
Gasparino Samudio	David	40,9576	20.50
Felipe Alvarez R.	Araje	154,1494	247.50
Rafaelino y Lucía Quintero	D. Jega	71,2992	168.00
Joaquín Espinosa	Atarje	22,5800	11.50
Gregorio Zarracandí	Araje	96,3454	48.50
Tommy y de la Sera	Atarje	73,7693	37.00
Tommy y de la Sera	Dolega	18,6550	28.50
Emilio Jiménez	San Félix	18,5414	9.50
Eduardo Ostia	San Félix	64,9433	32.50
Ricardo Romero	San Félix	17,4596	9.50
Ricardo Romero	San Lorenzo	147,1064	222.00
Juan Pablo Wittgren	Tolé	130,3274	65.50
Jesús M. Rodríguez			
Panamá		919,6998	B. 900.50

7556

GACETA OFICIAL

Adjudicatario	Distrito	Hectáreas	Impuesto	Adjudicatario	Distrito	Hectáreas	Impuesto
Vienen		919,0998	B. 900.50	Vienen		489,7507	B. 371.50
Angel Pitti M.	Dolega	9,7066	15.00	Nos Lorenzo	Penonomé	133,0343	67.00
Jesús María Rodríguez	Tolé	44,3348	22.50	Jerónimo Almillátegui	Penonomé	23,8987	12.00
Salvador Jurado	David	44,8239	22.50	Jerónimo Almillátegui	Penonomé	51,7141	75.92
Salvador Jurado	David	11,6596	6.00	Aquiles Viencini	Antón	48,3100	75.00
Salvador Jurado	Alañje	4,7578	2.50	Marcelino Aguilar	Antón	28,7665	14.50
Salvador Jurado	Alañje	48,3626	24.50	Maximiliano Véliz P.	Antón	16,0075	8.50
Felipe Sánchez	Remedios	38,2766	55.50	Gerardo Jacén Cabrera	Antón	29,7330	45.00
Ricardo Arias	David	11,0529	18.00	José Manuel Vargas	Antón	57,6600	29.00
Pedro Corsino Araúz	Alañje	49,8285	25.00	Alfredo Jacén Sierra	Aguadulce	175,8800	264.00
José de la N. Bonilla	San Lorenzo	42,1994	21.50	Juan A. Ponce	Antón	9,0945	5.00
Ricardo Francéck	David	59,3790	30.00	Marcela María y Obdulia Robles			
Angusto Clement	Remedios	220,6448	110.50	Teófilo R. v. de Ramírez y Teo	Aguadulce	202,6448	101.50
J. R. Boyd	Remedios	133,6690	201.00	José María Almillátegui	Antón	95,9800	144.00
José Isabel Morán	San Lorenzo	39,7137.50	15.50			1363,4868	1223.50
Francisco Alvarado	Boquete	692,0146	346.50				
Bellario Porras	Gualaca	306,5500	460.50				
Cristóbal Ortega	David	35,5175	18.00				
Luis N. Benítez	David	38,6586	19.50				
Cástulo Córdoba R.	David	7,2912	Gratuita				
Delfín Abrego	San Lorenzo	241,5224	121.00				
Martín Ayala	David	17,6945	25.00				
Francisco Guerra	Gualaca	56,1530	28.50				
Pedro Ortega	Gualaca	8,5736	Gratuita				
		3,069,8854.50	2,469.50				
Provincia de Bocas del Toro				Provincia de Panamá			
Henry De Jan	Bocas del Toro	74,0520	37.50	Santiago Evila	Chame	10,0000	Gratuita
Basilio Casis	Catiriquí Grande	9,8522	Gratuita	Manuel González	Chame	9,0890	Gratuita
John Duff	Bustimientes	68,7900	34.50	Antonio y Rosendo Aguilar	Chame	13,9050	Gratuita
Maritza Duff	Bustimientes	4,1290	2.00	Angel María Cruz	Chame	9,4500	Gratuita
John Corrales	Bustimientes	6,6603	4.25	J. T. Luttrell	Chapigana	67,2893	102.00
Jane A. B. v. de Warren	Bocas del Toro	5,2562	Gratuita	Francisco Colona	Arraiján	46,1430	23.50
Manuel Tiburcio López	Bocas del Toro	23,4464	12.00	Federico Torres y Julia Ro-	Chame	19,6335	Gratuita
Alejandro L. Henriques	Bocas del Toro	393,3716	193.50	mero		180,5988	125.50
William Mc Lean	Chiriquí Grande	9,3466	9.00				
William Mc Lean	Chiriquí Grande	18,1305	17.50				
Ricardo Araúz	Bocas del Toro	38,8339	19.50				
Justo S. Buitrago	Bocas del Toro	38,4000	19.50				
Ching Kuang y Ching Jou Luck	Chiriquí Grande	28,8611	14.50				
Ching Kuang y Chiu Jou Luck	Chiriquí Grande	13,0146	7.00				
		731,1551	376.51				
Provincia de Colón				Provincia de Veraguas			
David L. Linton	Portobelo	62,3718.50	31.50	Juan Basan	San Francisco	73,2554.50	66.50
Roberto Estrépeut	Colón	1,000,0000	1,500.00				
Daniel Rojas	Colón	10,9650	3.00				
Julián Aguirre	Colón	9,9942	Gratuita				
Jorge E. Boyd y J. B. Pérez	Colón	678,1251	271.95				
Tomás Hing Lee	Colón	90,3592	156.50				
Severino Arrocha	Colón	9,3357	Gratuita				
Ernesto Rivera Brewer	Colón	1,000,0000	1,500.00				
Benito Machuca	Colón	17,3298	9.00				
Provincia de Los Santos				Provincia de Chiriquí			
Francisco Espino R.	Guararé	12,6894	6.50	la oficina no hay seguridad para la			
Apollinar Domínguez	Los Santos	18,4949	9.50	guarda de los recomendados, de las			
Jacinto Espino	Guararé	10,5544	5.50	encomiendas postales, ni de las espe-			
Jacinto Espino	Guararé	9,5203	5.00	cies venales, y que por esto, todos			
Simón Pérez	Guararé	1,7690	1.00	esos objetos, con excepción de las			
José Benito Vergara	Los Santos	49,5273	75.00	estampillas que se las lleva para su			
José Benito Vergara	Guararé	25,5680	13.00	casa todos los días, el empleado res-			
Alejandro Saavedra	Guararé	4,6883	2.50	ponsable, quedan en un cajón de ma-			
Silvestre Vergara	Guararé	8,5808	5.50	cramado sólo por una cerradura.			
Alejandro González	Los Santos	18,7485	4.50				
Alejandro González	Los Santos	7,0544	4.00				
Juan y Teófilo Ramírez	Los Santos	10,3731	16.50				
José Antonio Espino	Guararé	11,6923	6.00				
José Antonio Espino	Guararé	10,9231	5.50				
José Antonio Espino	Guararé	5,5239	3.00				
José Antonio Espino	Guararé	26,7091	3.00				
José Antonio Espino	Guararé	10,4620	18.50				
Gerardo Domínguez	Guararé	12,5583	18.50				
Manuel de Jesús Espino	Guararé	3,3296	2.00				
Juan Gómez	Guararé	11,2177	6.00				
Juan P. Moreno	Los Santos	35,9693	18.00				
José Mercedes Moreno	Los Santos	23,1196	109.65				
José Mercedes Moreno	Los Santos	26,4167	54.00				
José Mercedes Moreno	Los Santos	8,2908	13.00				
José de los S. Moreno	Los Santos	8,2908	10.00				
José de los S. Moreno	Los Santos	5,7267.50	3.00				
José de los S. Moreno	Los Santos	68,0121	34.50				
José Mercedes Moreno	Los Santos	1,6373.50	1.00				
Celestino Vargas	Los Santos	37,3908	19.00				
Dionisio González	Los Santos	2,4097	1.50				
	Los Santos	6,0474	2.50				
		699,5591	409.55				
Provincia de Coclé				Provincia de Chiriquí			
Desiderio de León	Aguadulce	76,8453	35.50	Agencia Principal de Correos.			
Manuela Ramos	Aguadulce	54,0516	27.50	ACTA			
Esteban Fernández	Penonomé	10,1956	16.50	El secretario de Gobierno y Justicia a la			
Martín López	Penonomé	9,0537	5.00	Agencia Principal de Correos de la			
José González	Penonomé	52,9018	141.00	Provincia de Chiriquí, el día 24 de			
Isabel María López de Obaldia	Aguadulce	11,2690	6.00	Agosto de 1917.			
Martín López	Penonomé	7,7815	4.00				
Valentín Fernández	Penonomé	26,7415	18.50				
Jerónimo Almillátegui	Penonomé	18,4634	23.50				
Jerónimo Almillátegui	Penonomé	171,5217	86.00				
Panamá		483,1597	B. 371.50				

Provincia de Chiriquí

Agencia Principal de Correos.

ACTA

El secretario de Gobierno y Justicia a la Agencia Principal de Correos de la Provincia de Chiriquí, el día 24 de Agosto de 1917.

En la ciudad de David, capital de la Provincia de Chiriquí, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos diecisiete, se presentó el señor Secretario de Gobierno y Justicia, al local en donde funciona la Agencia Principal de Correos, con el objeto de practicar visita oficial.

Se encontraban presentes el señor Jacob Delgado J., Administrador Jefe de la Oficina, y las señoras María Romero y Flora Sanmartín, Ayudantes 2a y 4a, respectivamente, y el Colector de la correspondencia en los buzones, N. Ramírez.

Averiguó el señor Secretario el modo como se presta el servicio de recomendados y de encomiendas postales, e informado suficientemente, con vista de los últimos documentos referentes a encomiendas postales indicó que el Administrador debe ser muy severo en este ramo para evitar los fraudes al Tesoro, pues bien sabido es que hay comerciantes poco escrupulosos que importan artículos valiosos en forma de encomiendas, declarándolas por valores insignificantes, en la seguridad de que las encomiendas no se abren para averiguar su contenido. Le dió instrucciones al Administrador para que abra las encomiendas y se cerciore de su contenido y en caso de que la declaración del valor le parezca insuficiente, nombre dos comerciantes respetables para que hagan el avalúo, para cobrar el impuesto sobre el valor que éstos fijen y que dé cuenta de todo con las actas respectivas a la Secretaría de Gobierno y Justicia para los efectos consiguientes.

El Administrador manifestó que en

la oficina no hay seguridad para la guarda de los recomendados, de las encomiendas postales, ni de las especies venales, y que por esto, todos esos objetos, con excepción de las estampillas que se las lleva para su casa todos los días, el empleado responsable, quedan en un cajón de macramado sólo por una cerradura.

Interrogado por el Secretario por qué no usa la caja de hierro que se encuentra en la oficina, manifestó que esa caja pertenecía a la Administración de Hacienda, que fue extraída de ella por unos ladrones, que llevaron la combinación para abrirla y que en ese estado se la pasaron a la Oficina de Correos; pero que nunca ha podido ser abierta por no haber aquí un mecánico capaz de ejecutar el trabajo. El Secretario le dió al Administrador la orden de enviar dicha caja al Agente Postal de Panamá, para que éste se encargue de obtener los servicios de un mecánico que la abra y la repare.

El Administrador manifestó que la oficina tenía necesidad de un escritorio con su silla, seis sillas, para los empleados y cuatro lámparas, así como de los útiles que en lista aparte entregaba.

El señor Secretario manifestó que daría orden para que se comprase en la ciudad lo que se necesitase con más urgencia.

No habiendo más de que tratar se dió por terminado el acto y para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

El Administrador de Correos.

Jacob Delgado J.

ADMIN. PROVINCIAL DE TIERRAS

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Administración Provincial de Tierras de David, el día 5 de Agosto de 1917.

En la ciudad de David, a los cinco días del mes de Agosto de 1917, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se constituyó en la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, con el fin de practicar la visita mensual reglamentaria y encontrado que fue en esa Oficina el señor Administrador el Secretario y el personal subalterno de él, se procedió al acto que resultó así:

El señor Gobernador interrogó al empleado visitado sobre la marcha y labores en la Oficina en el mes de Julio próximo pasado y sobre los muebles que existen en ella. Informe que rindió el señor Administrador, manifestando: Que en el referido mes dictó cincuenta y una (51) Resoluciones definitivas; setenta y siete (77) de aceptación de peticiones y cincuenta y siete (57) planillas para pagos de tierras por valor de B. 7,547.09; que el mobiliario de la Oficina es el mismo que figura en las visitas anteriores y que le hace notable falta una máquina de escribir, pues es muy grande el trabajo que tiene la Oficina, muy pequeño el personal de ella y es éste un artefacto indispensable para el mejor despacho en la mencionada Oficina.

Así terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador.

David Alvarado.

El Administrador de Tierras.

Samuel Alvarez.

El Secretario de la Administración de Tierras.

Enrique Chiari.

El Secretario de la Gobernación.

Simón Esquivel.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

Hace saber:

Que el señor Francisco Botello ha solicitado en esta Administración se le adjudique en gracia, de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 20 de 1913, diez hectáreas de terreno de los indultados en el Distrito de Los Santos en el lugar denominado "Mona-gre", comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, la playa; por el Sur, cerco de Jesús No-rado; por el Este, terreno pedido por Juan Burgos, y al Oeste, terrenos li-bres.

Y para que todo el que se crea per-judicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho en Las Tablas hoy 17 de Agosto de 1917 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras.

José Márquez L.

Por el Secretario.

Manuel I. López.

Oficial Escribiente.

3 vs. 1.

AVISO

El suscrito, Administrador Provin-cial de Tierras de Veraguas,

Hace saber:

Que los señores Macario Díaz y Moisés Restrepo, han hecho la siguiente petición:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provin-cia.

Santiago.

Nosotros los abajo firmados veci-nos del Distrito de Montijo, con el debido respeto venimos a pedir un lote de terreno de los baldíos (sic), ubicado en el Distrito, y cuyos lín-de-ros son:

Por el Norte y el Este, el río San Pedro; Sur, cañaverales de don José Alvarez; Este, camino real que con-duce al Pilón.

En dicho terreno no se encuentran riquezas naturales que la ley prohibe explotar; tampoco existe servidum-bre alguna, ni hay ríos navegables, ni pozos de uso de la comunidad.

Hacemos esta solicitud, con los de-rechos que nos confiere el artículo 23 de la ley de tierras (Ley 20 de 1913).

Pedimos refrete hectáreas y acom-pañamos los documentos que prue-ban nuestro derecho.

Dicho terreno en lo sucesivo se de-nominará "El Minero."

Somos de usted atentos y seguros servidores.

Montijo, Junio 20 de 1917.

Macario Díaz.—Moisés Restrepo."

Y para que todo el que se crea perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos oportunamente, fi-jamos el presente en lugar público de este Despacho, y en el de la Alcaldía de Montijo, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces conse-cutivas.

Santiago, Agosto 23 de 1917.

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs. 1.

AVISO

El suscrito, Administrador Provin-cial de Tierras de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Celedonio Rodríguez, vecino del Distrito de San Francis-co, ha hecho la siguiente solicitud:

"Señor Administrador de Tierras Bal-días e Indultadas.

Presente.

Yo, Celedonio Rodríguez, varón, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de San Francisco, agricultor, haciendo uso de la facultad que me con-fiere el artículo 27 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted, muy respetu-samente, se sirva adjudicarme gratui-tamente, un lote de terreno de cinco hectáreas de extensión, ubicado en el sitio mencionado, en el lugar denomi-nado "El Cercado", y dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, con la quebrada demo-niada La Malena; Sur, río Santama-ria; Este, con la misma quebrada La Malena, y por el Oeste, camino real que conduce de esta ciudad a las mi-nas del Remance.

Este terreno lo denominaré "El Cer-cado."

Acompaño a este escrito el com-probante de que el terreno que solli-cito es de los adjudicables, según la ley.

Suplico, pues, señor Administrador

darle a esta solicitud la tramitación de rigor.

Santiago, Agosto 3 de 1917.

A ruego de Celedonio Rodríguez, por no saber firmar, lo hace

Daniel Pinilla."

Y para que le sirva de formal noti-ficación a todos los que se crean perjudicados con la anterior solicitud, y hagan valer sus derechos oportuna-mente, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de San Francisco, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial", para su publi-cación por tres veces consecutivas.

Santiago, Agosto 22 de 1917.

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs.—1

AVISO

El suscrito, Administrador Provin-cial de Tierras Baldías e Indultadas de Veraguas,

Hace saber:

Que el señor Isidoro Batista, veci-no del Distrito de Montijo, ha hecho la siguiente petición:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provin-cia.

Santiago.

Haciendo uso de la gracia que me concede la Ley 20 de 1913, solicito de usted un lote de terreno de diez hectáreas que está situado en este Distrito (Montijo), a título gratuito y en plena propiedad, denominado "Rajo de las Culebras" y comprendi-do dentro de los siguientes linderos:

Norte y Sur, montes incultos; por el Este, potreros de Jesús o José Ma-ria Gómez, y por el Oeste, el cam-i-no del camino de Montijo a Santia-go.

Dicho terreno se mantendrá llama-do lo mismo y no está compren-dido en las prohibiciones de la ley citada, y acompaño los documentos comprobatorios.

D usted atento y S. S.,

A ruego de Isidoro Batista que no sabe firmar.

M. Batista F.

Montijo, Julio 5 de 1917."

Y para que todo el que se crea per-judicado con esta petición, haga va-ler sus derechos oportunamente, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días; hoy 22 de Agosto de 1917; y un ejemplar del mismo se envía a la Alcaldía de Montijo para su fijación al público por el mismo término.

Santiago, Agosto 22 de 1917.

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provin-cial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Juan C. Avila G. ha ocurrido a este Despacho, en so-licitud de que se le adjudique en ple-na propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de diez hectá-reas de extensión, ubicado en el Co-rregimiento de Viento Frio, jurisdic-ción del Distrito de Santa Isabel, de esta Provincia, por medio del siguien-te memorial, que a la letra dice:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

En mi carácter de apoderado espe-cial que soy del señor Trinidad Cat-ur, panameño, mayor de edad, casa-do, agricultor, natural y vecino del Distrito de Santa Isabel, ante usted con el respeto que acostumbro pido la adjudicación a título gratuito, en plena propiedad de un globo de te-rreno nacional de diez hectáreas, a-proximadas, en el lugar denominado "El Carmen", en Viento Frio, Distri-to de Santa Isabel, de esta compren-sión y comprendido entre los siguien-tes linderos:

Por el Norte, terrenos ocupados por Marcelino Salazar; Sur, terrenos pedidos por Juan C. Avila G.; Este, terrenos ocupados por los señores Isenacio Roldán y Martín Beltrán, y Oeste, el río de Viento Frio.

El terreno demarcado no contiene ninguna de las prohibiciones que es-tablece la Ley 20 citada que la haga inasudicable.

Para comprobar el derecho de mi poderdante, acompaño tres declara-ciones de nudo hecho y también el po-der que me da personería.

Espero que el señor Administrador le dará buena acogida a esta solli-citud.

Colón, Agosto 18 de 1917.

Juan C. Avila G."

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de 30 días hábiles y se ordena su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial" de la Capital, al tenor de lo dispuesto en el artícu-lo 20 del Decreto ejecutivo, número 129 de 10 de Diciembre de 1915, para notificar al público de la solicitud he-cha y para que el que se crea lesio-nado en su derechos se presente a hacerlos valer dentro del término le-gal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy veinte y tres de A-gosto de mil novecientos diez y siete, a las nueve de la mañana.

El Administrador Provincial de Tie-ras,

T. Martínez M.

El Secretario,

R. Polo V.

3 vs. 3.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provin-cial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

Hace saber:

Que el señor Lorenzo Rodríguez L. ha ocurrido a este Despacho en soli-citud de que se le adjudique en ple-na propiedad y a título gratuito, un lote de terreno baldío de trescientas cincuenta hectáreas de extensión, u-bicado en el lugar denominado "Guayra", comprensión del Distrito de Portobelo, por medio del siguiente memorial que dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

E. S. D.

Yo, Lorenzo Rodríguez L., mayor de edad, natural del Distrito de Portobelo, y vecino del mismo, de tránsito en este lugar, ante usted con el debido respeto pido se sirva adjudicar a título gratuito y en plena propiedad a los señores Manuel Cuacra, Manuel Vázquez, Alejandro Ortega, Sebastián Romero, Hedefonso Molinar, José de Hoyos, Elías Pérez, Felipe Vázquez, Zacarías Molinar, Waldino Vázquez, Federico Ninos, Otilio Prestán, Dello Molinar, Pío Vázquez, Alejandro Arroyo, Sebastián Chirri, Tiburcio Chifando, Juan de D. Vascón, Tediño Galván, Félix Testis, Rosendo Pérez, José Santizo, Aniceto Pérez, Eleno Testis, Marcelino Ortega, Juan J. Testis, Pedro Martín, Juan Testis, Santiago Vázquez, Elías Dirán, Ignacio Jiménez, Pedro Vázquez y Andrés Jiménez, agricultores, un lote de terreno de trescientas cincuenta hectáreas en el lugar denominado "Guayra" y alindado así:

Por el Norte, terrenos solicitados por el señor Celestino Santa-María, predios de Elías Durán y Digenes Predán de León; Sur, terrenos nacionales incultos; Este, el mar y finca perteneciente al señor Manuel C. Ayarza; Oeste, finca de Juan D. Tohar, terrenos de propiedad de Andrés Sosa y terrenos de los Camarunas.

Esta solicitud la hago de acuerdo con la Ley 20 de 1912 y artículo 23.

Acompaño al presente escrito el poder correspondiente que me acredita como apoderado de los señores arriba expresados y las declaraciones en que fundo los derechos de mis representados.

Colón, Agosto 27 de 1917.

L. Rodríguez L.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 49 de la Ley 20 de 1912, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina, por el término de treinta días hábiles y se publica por tres veces en la "Gaceta Oficial" al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto ejecutivo número 128 de 10 de Diciembre, de 1915, para notificar al público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Placado en lugar público de este Despacho, hoy veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez y siete, a las tres de la tarde.

El Administrador P. de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

R. Polo V.

3 vs. 3.

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Matías Vega, ha hecho a este Despacho la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

El que suscribe, mayor de edad, ca-

sado, de esta naturaleza y vecindad, ante usted con el debido respeto manifiesto: que haciendo uso de la gracia que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1912, solicito ante usted la adjudicación en plena propiedad, a título gratuito de un globo de terreno de diez hectáreas de extensión, ubicado en este Distrito, en el caserio del Salitre, en el sitio denominado "La Capacha," nombre que en adelante conservará, y sus linderos son éstos:

Por el Norte, el cerro de Las Muelas, en dirección al río Martín Grande; por el Sur, el camino de Tierras Agrias; por el Este, las casas de los Castellones, y un camino real de por medio, y por el Oeste, con predio del finado señor Adolfo J. Fábrega.

Acompaño al presente escrito, la prueba que requiere la ley sobre la materia, para comprobar así que el terreno que solicito es de los adjudicables, como el derecho que me asiste para hacer dicha solicitud.

Ruego, pues, al señor Administrador darle a esta solicitud la tramitación correspondiente.

Santiago, Agosto 10 de 1917.

A ruego de Matías Vega, por no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Daniel Pinilla.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta petición, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y en el de la Alcaldía de este Distrito, por treinta días, y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres veces.

Santiago, Agosto 22 de 1917.

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

Por el Secretario.

El Oficial Escribiente.

José A. Chanis.

3 vs. 3.

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras.

Hace saber:

Que el señor José Aguirre ha hecho a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia. Santiago.

Haciendo uso de la gracia que me concede la Ley 20 de 1912, para solicitar ante usted la adjudicación gratuita y en plena propiedad de 10 hectáreas aproximadas en el lugar denominado "Quebrada Grande", situado en el Distrito de Montijo y cuyos linderos son:

Norte, cañales de Eduardo Herrera E.; Sur, potreros de Po Lee y compañía, en mi propio nombre y con el debido respeto vengo a solicitar.

Dichos terrenos no están comprendidos en las prohibiciones de la Ley y lo compruebo con los documentos que acompaño.

Soy del señor Administrador atento y S. S.

José E. Aguirre.

Montijo, Junio 29 de 1917.

Y para que les sirva de formal no-

tificación a los que se crean perjudicados con esta petición y hagan valer sus derechos oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Montijo, por el término de treinta días y copia del mismo se envía al editor de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Santiago, Agosto 23 de 1917.

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs. 3.

AVISO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras de Veraguas.

Hace saber:

Que la señora Esmeralda Escartín de Pujol, vecina de Montijo, ha hecho la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Haciendo uso del derecho que me concede la Ley 20 de 1912, en sus artículos 25 y 26, yo, Esmeralda Escartín, viuda de Pujol, solicito de usted se sirva adjudicarme en propiedad gratuitamente un lote de terreno de diez hectáreas, en el sitio denominado "Puerto de Pinas," nombre que conservará el terreno en adelante, en la jurisdicción del Distrito de Montijo, cuyos linderos son:

Norte, terrenos de los hermanos Rodríguez; Este, montes incultos; Sur, montes incultos que lo separan de la propiedad del señor José del Carmen Rivas; y por el Oeste, el río San Pedro.

Con la documentación que acompaño, pruebo estar en el caso que señala la disposición apuntada y ser el terreno de los adjudicables.

Santiago, Julio 7 de 1917.

A ruego de Esmeralda Escartín de Pujol, que dice no saber firmar, lo hace el que suscribe.

Macario Díaz.

Para que todo el que se crea perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Montijo, por el término de treinta días y copia del mismo aviso, se envía al editor de la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Santiago, Agosto 22 de 1917.

El Administrador.

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario.

A. E. Calviño.

3 vs. 3.

EDICTO ENPLAZATORIO

El suscrito Juez 1o. del Circuito de Colón.

Hace saber:

Que en el juicio de sucesión de José Bacé, se ha dictado un auto del tenor siguiente:

—Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Vistos:

Por haber tenido conocimiento el señor Juez Primero Municipal de este Distrito que el cuatro de Mayo último falleció en el Corregimiento de Vigía, de este Municipio, un individuo de nombre José Bacé, inició las presentes diligencias y comisionó al Jefe de ese Corregimiento para que las practicara. Después de haber cumplido este último funcionario lo ordenado devolvió el asunto al Juzgado de su procedencia de donde ha venido a este Despacho por ser sucesión de extranero, y como se han practicado las diligencias del caso, el que suscribe, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, resuelve: Declárase yacente la herencia del José Bacé desde la fecha que tuvo lugar su defunción o sea el cuatro de Mayo próximo pasado; nómbrase curador de dicha herencia al señor Cristóbal de Obaldía para que si acepta el cargo lo jure y tan pronto lo sea discrecional se le entreguen los bienes de la sucesión; fíjese edicto llamando a los que se crean con derecho a los bienes de esta sucesión, para lo cual se publicará este auto por tres veces consecutivas en el "Registro Judicial" y ordena: que se presenten al Despacho los testamentos que el finado hubiere dejado citando previamente al albañe si lo hubiere para que se presente a jurar el cargo.—Cópese y notifíquese.—Cristóbal de Urriola.—Herrera G., Secretario.

En cumplimiento, pues, a lo ordenado en el auto que precede, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos diez y siete, y copia de él se remite a la Honorable Corte Suprema de Justicia para su publicación por tres veces consecutivas en el "Registro Judicial."

El Juez.

Cristóbal de Urriola.

El Secretario.

R. Herrera G.

3 vs. 3.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo, que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la institución:

1o. Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indudable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante.

S. Anguizola.